



**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA QUE MODIFICA LA ORDEN DE ENCARGO DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2021, A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA (TRAGSA) DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “VERA CRUZ” DE ALPERA (ALBACETE) Y EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “ALDEBARÁN” EN FUENSALIDA (TOLEDO), Y LA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO TIPO G-2 EN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “LA PAZ” DE CUENCA**



**A N T E C E D E N T E S :**

**Primero.-** Con fecha 29 de octubre de 2021, se efectuó mediante orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha un encargo a TRAGSA para la ejecución de las obras de ampliación en el Colegio de Educación Infantil y Primaria “Vera Cruz” de Alpera (Albacete) y en el Instituto de Educación Secundaria “Aldebarán” en Fuensalida (Toledo), y la demolición de edificación y construcción de gimnasio tipo g-2 en el Colegio de Educación Infantil y Primaria “La Paz” de Cuenca.

**Segundo.-** En la directriz tercera, punto 2, de la citada orden de encargo se establecía :

“El importe estimado del presupuesto máximo de las actuaciones por cada uno de los centros se detalla en el anexo I. La cuantía total del encargo asciende a 3.044.035,76 euros con cargo a las aplicaciones presupuestarias y anualidades siguientes:

	2021	2022
18.02.422A.62000 FPA 0090015	170.059,24	2.217.119,60
18.02.422B.62000 FPA 0090015	86.168,05	570.688,87”

Por otro lado, la directriz novena, punto 1, de la orden de encargo prevé que la directriz novena, punto 1, de la orden de encargo prevé que” Este encargo tiene efectos desde el día siguiente de su firma, siendo el plazo de ejecución previsto para la totalidad de los trabajos encargados de 8 meses, sin perjuicio de los plazos singulares que corresponden a cada actuación y que se concretan en los respectivos proyectos de ejecución y en la instrucción primera, punto 3.”

**Tercero.-** La responsable del seguimiento del Encargo, la coordinadora del área de infraestructuras de la Consejería, ha emitido un informe en el que propone el reajuste de anualidades de gasto para adecuarlo al ritmo de ejecución de las obras y la ampliación del plazo total de ejecución del encargo, por las razones que figuran en el mismo, y que se dan por reproducidas y sirven de motivación a esta orden modificativa.

A los anteriores antecedentes le corresponden los siguientes,

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

**Primero.-** Le corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería, diseñar y ejecutar la política regional en materia educativa.



**Segundo.-** La modificación del encargo inicial consistente en el reajuste de anualidades de gasto y en la ampliación del plazo total del encargo, correspondiendo la competencia a la persona titular de la Consejería al ser el órgano que efectuó el encargo inicial.

Por todo lo expuesto, esta Consejería resuelve modificar la orden en encargo inicial en los términos siguientes:

**Primero:** La distribución del gasto establecida en la directriz tercera, punto 2 de la citada orden en encargo queda como sigue:

Aplicación presupuestaria	Anualidad 2021	Anualidad 2022
18.02.422A.62000 (FPA 0090015)	0,00 €	2.387.187,84 €
18.02.422B.62000 (FPA 0090015)	0,00 €	656.856,92 €
<b>Total general</b>	<b>0,00 €</b>	<b>3.044.035.76 €</b>

**Segundo:** El plazo de ejecución total del encargo finaliza el 30 de julio de 2022.

Comuníquese a TRAGSA para su conocimiento y efectos oportunos.

En Toledo, a fecha de firma electrónica.  
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.  
ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ

